



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2021-MPLC/A

Quillabamba, 17 de mayo del 2021.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPLC, Informe N° 010-2021-RCJ-FICAFE/MPLC, emitido por el Responsable V FICAFE 2021 y V Concurso de la Taza de la Excelencia, Informe N° 0456/2021-GDEA-MPLC, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Informe N° 0159-2021-RFHP/DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Carta N° 95-2021/COPCCP/CCCP/GG, presentado por la Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, Informe Legal N° 0316-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0493/2021-GDEA-MPLC, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Memorandum N° 0795-2021-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Informe N° 569-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 173-2021-DA-RFHP-MPLC, Proveído N° 2148, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM- Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19;

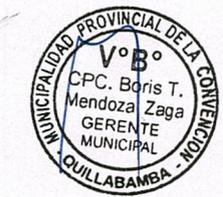
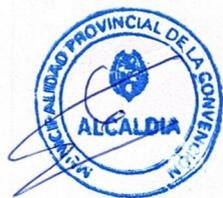
Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19;

Que, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencias Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID 19 que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, autoriza a las municipalidades la dotación de partidas para la realización de actividades destinadas a fomentar el desarrollo de las PYMES;

Que, mediante Informe N° 186-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 19/03/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio emite opinión de disponibilidad presupuestal, respecto a la propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Central de Café y Cacao, donde la obligación de la Municipalidad Provincial de La Convención es hasta por la suma de S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades de Taza de la Excelencia, concluyendo que, SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma de S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), en la secuencia funcional 166 con Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, asimismo precisa que la Unidad de Presupuesto no dispone de mayores recursos económicos que impliquen mayores asignaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPLC, de fecha 09/04/2021, se acuerda Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, que tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración y apoyo entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Central de Café y Cacao, para la organización de la Taza de Excelencia en el marco de la V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú 2021, FICAFE, que se realizara en la Ciudad de Quillabamba a partir del 21 al 24 del mes de Octubre del presente año;

Que, mediante Informe N° 010-2021-RCJ-FICAFE/MPLC, con fecha de recepción 26/04/2021, el Responsable de la V FICAFE 2021 y V Concurso de La Taza de la Excelencia – Lic. Raúl Claveri Jarandilla, solicita el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPLC, que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú;

Que, mediante Informe N° 0456/2021-GDEA-MPLC, con fecha de recepción 28/04/2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario – Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, solicita el cumplimiento de las obligaciones asumidas por esta Entidad según el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPLC, que en la Cláusula Cuarta describe las obligaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Inc. g) las obligaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención están valorizadas en la suma total de S/. 118.000.00 (Ciento Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades de Taza de la Excelencia por la Central, los cuales ejecutara directamente, por lo que solicita la disposición de las acciones administrativas para el cumplimiento del Convenio y desembolso de la suma antes descrita a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú en mérito a la Cláusula Cuarta del Convenio descrito precedentemente;

Que, mediante Informe N° 059-2021-RFHP/DA-MPLC, con fecha de recepción 03/05/2021, el Director de Administración – C.P.C Riben F. Huillca Peña, solicita opinión legal respecto al desembolso de la suma de dinero por un total de S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, asimismo resalta que cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma descrita para la ejecución de actividades de la Taza de Excelencia, el cual debe estar afecto al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Carta N° 95-2021/COPCCP/CCCP/GG, con fecha de recepción 04/05/2021, la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, comunica que existiendo un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, cuyo objeto es la organización de la V Competencia Taza de Excelencia 2021 en el marco de la V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú 2021, hace llegar la Cuenta y CCI para el depósito de la membresía de la competencia Taza de Excelencia 2021, para el cumplimiento de la cláusula cuarta Inc. g) del referido Convenio, conforme el siguiente detalle:

BANCO BCP
CUENTA CORRIENTE EN SOLES
N° CUENTA: 194 2264439 0 19
CCI: 00219400226443901991
TITULAR: CENTRAL DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CAFÉ Y CACAO DEL PERÚ

Que, mediante Informe Legal N° 0316-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 10/05/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, emite informe sobre autorización de desembolso a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, asimismo, previa revisión del expediente administrativo y análisis jurídico correspondiente, concluye y opina que es PROCEDENTE, en cumplimiento del inciso g) de la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de La Convención y Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, AUTORIZAR, el desembolso de la suma de S/. 118.000.00 (Ciento Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, (...);

Que, mediante Informe N° 0493/2021-GDEA-MPLC, con fecha de recepción 11/05/2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario – Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, solicita certificación presupuestal por la suma de S/. 118.000.00 (Ciento Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), para el desembolso a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad PROVINCIAL DE La Convención, según el Convenio antes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

descrito, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPLC, asimismo deberá ser afecto a la siguiente cadena programática:

SEC. FUN.	PROGRAMA	PROD_P RY	ACT_AI OBRA	FUNCION	DIVISION_ FUNC.	GRUPO FUN	META	FINALIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO
0166	9002	3999999	50000482	03	006	008	00001	0000037	2.3.2.7.11.99	09

Que, mediante Memorandum N° 0795-2021-DA-MPLC, con fecha de recepción 12/05/2021, el Director de Administración – C.P.C Riben F. Huilca Peña, emite informe solicitando al Director de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), para el desembolso a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad Provincial de La Convención, según el Convenio de Colaboración aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPLC;



Que, mediante Informe N° 569-2021-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 12/05/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000689, por la suma de S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), para el desembolso a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú;

Que, mediante Informe N° 173-2021-DA-RFHP-MPLC, con fecha de recepción 13/05/2021, el Director de Administración – C.P.C Riben F. Huilca Peña, solicita la emisión de Acto Resolutivo de desembolso a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad Provincial de La Convención, según el Convenio de Colaboración aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPLC;



Que, mediante Proveído N° 2148, de fecha 14/05/2021, el CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga - Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el desembolso a favor de la Asociación Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú, con el siguiente número de cuenta en el BANCO BCP, cuenta corriente en soles N° CUENTA: 194 2264439 0 19, CCI: 00219400226443901991, TITULAR: CENTRAL DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CAFÉ Y CACAO DEL PERÚ, por la suma total de S/. 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir la membresía de la V Competencia Taza de Excelencia 2021 en el marco de la V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú 2021.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario y demás órganos competentes de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDIA
GM
DA
DPP
GDEA
ARCHIVO
OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447